

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de León por la que se transcriben las bases para concurso-oposición a la plaza de Letrado Asesor de dicha Cámara Oficial.*

1.ª Se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de plantilla de Letrado Asesor de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León, dotada con el haber anual de 67.247 pesetas, incluidas las primas de permanencia, gratificaciones y pagas extraordinarias más lo que pueda corresponderle en concepto de «Protección familiar», en caso de tener derecho a ella.

2.ª Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- No tener cumplidos cuarenta y cinco años en la fecha de la convocatoria.
- Estar ejerciendo la profesión de Abogado e incorporado a un Colegio profesional en la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- No tener impedimento físico para el empleo ni enfermedad infecciosa o incurable.
- Carecer de antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta pública y privada y firme adhesión a los Principios Fundamentales del Movimiento.

3.ª Serán méritos puntuables los siguientes:

Por cada título de Doctor expedido por Facultades Universitarias, exceptuando la de Derecho: 0,75 puntos.

Por cada título de Licenciado expedido por Facultades Universitarias, exceptuando la de Derecho: 0,50 puntos.

Por cada oposición aprobada para plazas del Estado, Provincia, Municipio y Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana para la que se hubiese exigido título de Doctor o Licenciado en Derecho: Un punto por cada una.

Por cada trabajo o estudio realizado y publicado en relación con la Propiedad Urbana o Viviendas de Protección Estatal: 0,60 puntos.

Por cada año de servicios prestados en Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana como funcionario de las mismas: 0,10 puntos.

Los méritos anteriores deberán ser acreditados por los opositores documentalmente en el momento de presentar su instancia-solicitud para tomar parte en el concurso-oposición.

4.ª Las instancias, debidamente reintegradas, deberán ser presentadas e nel Registro de la Corporación, dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniéndose a la instancia el recibo acreditativo de haber ingresado en la Caja de la Corporación, en concepto de derechos de examen, la cantidad de setecientos cincuenta pesetas.

5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia de León la lista de opositores admitidos, pudiendo interponer contra aquélla, los aspirantes, recurso por inclusión o exclusión dentro del plazo de quince días hábiles.

6.ª El cargo de Letrado Asesor de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León será incompatible con cualquier otro retribuido del Estado, Provincia, Municipio y Organización Sindical.

El Letrado Asesor deberá cumplir el horario establecido para los funcionarios de la Cámara.

El cargo no será incompatible con el libre ejercicio de la profesión de Abogado, pero el Letrado no podrá intervenir profesionalmente en la dirección y defensa de inquilinos en aquellos asuntos relacionados con la Ley de Arrendamientos Urbanos frente a propietarios asociados a esta Entidad.

7.ª La oposición constará de tres ejercicios:

El primero consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, un tema que será propuesto en el acto por el Tribunal calificador y que versará sobre un aspecto filosófico jurídico, social, fiscal o derecho privado de la propiedad urbana.

El segundo ejercicio consistirá en contestar verbalmente, en plazo máximo de noventa minutos, a dos temas de Derecho civil, dos de Derecho administrativo, uno de Derecho procesal, uno de legislación de Arrendamientos Urbanos y uno de organización de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, sacados a la suerte entre los que figuran en el programa que se adjunta a esta convocatoria.

El tercer ejercicio será escrito y práctico y consistirá en desarrollar dos temas en el plazo máximo de cuatro horas, uno relacionado con la legislación de Arrendamientos Urbanos y otro con materias de Derecho administrativo relacionadas con la propiedad urbana.

La cuestión de Arrendamientos Urbanos será resuelta por el opositor evacuando dictamen completo sobre la planteada y, en su caso, señalando las líneas generales del trámite procesal a que daría lugar el planteamiento judicial de la cuestión.

En relación con la temática de Derecho administrativo, el opositor deberá evacuar el dictamen a que dé lugar y redactar los escritos de iniciación del procedimiento y de sus más importantes fases desde el punto de vista del contribuyente o afectado por el acto administrativo, señalando las líneas generales del trámite administrativo.

El Tribunal redactará con antelación cinco cuestiones prácticas de cada una de las materias a que se refiere el tercer ejercicio y quedarán clausuradas en cinco sobres numerados, conteniendo cada uno dos cuestiones prácticas, una de cada materia, que serán sacados a la suerte en el momento de dar comienzo el ejercicio.

Para el desarrollo de este tercer ejercicio, los opositores podrán hacer uso de textos legales, ordenanzas o Reglamentos, que serán examinados por el Tribunal y aprobados por éste previamente, no debiendo en ningún caso tener anotaciones.

Los ejercicios escritos serán leídos por los opositores por el número de orden de su sorteo, en sesión pública, previamente convocada.

El sorteo de opositores tendrá lugar ocho días antes de dar comienzo los ejercicios.

8.ª Entre la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y el comienzo de los ejercicios deberán mediar, por lo menos, cuatro meses.

Los ejercicios tendrán lugar en el edificio de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León, calle de Santa Nonia, número 6, pudiendo ser cambiado este lugar, a juicio del Tribunal o del Presidente de la Corporación, previo anuncio a los opositores.

El Tribunal estará constituido en la forma siguiente:

El Ilustrísimo señor Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León o miembro de la Junta de Gobierno en quien delegue, que actuará como Presidente.

El Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, designado por el Rector.

Un Abogado del Estado, designado por el Ilustrísimo señor Abogado Jefe.

Un representante de la Delegación Provincial de la Vivienda. El Secretario general de la Corporación.

Todos los anteriores miembros del Tribunal actuarán con voz y voto.

Como Secretario sin voz ni voto actuará un Jefe de Negociado de la plantilla de funcionarios de la Cámara.

9.ª Para la calificación de los ejercicios se observarán las siguientes normas:

En los ejercicios primero y tercero, escritos, cada miembro del Tribunal podrá dar a cada opositor un total de 10 puntos, considerándose eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos, resultantes de la división del total de puntos por el número de miembros del Tribunal actuante.

Para el ejercicio segundo, oral, cada miembro del Tribunal podrá dar a cada opositor un máximo de 10 puntos por cada tema, siendo obligatoria la puntuación en todos los saldos a la suerte y considerándose eliminado el opositor que no alcance una puntuación media de 35 puntos, resultante de la división de los puntos obtenidos por el número de miembros presentes del Tribunal.

Las calificaciones se publicarán a la puerta del local en que tengan lugar los ejercicios a la finalización de cada jornada, entendiéndose para los escritos aquella en que tenga lugar la lectura de los trabajos.

10. Los ejercicios serán eliminatorios; de tal manera que suspendido un opositor en cualquiera de ellos por no alcanzar la puntuación mínima establecida en la base anterior, no podrá pasar al ejercicio siguiente y se considerará eliminado.

11. Terminada la oposición se reunirá el Tribunal, levantándose acta en la que, con la debida separación, se hará constar la suma total de puntos obtenidos por cada opositor en los ejercicios realizados y la que el Tribunal atribuya, en atención a los méritos alegados y justificados, valorados con arreglo a la base tercera de este concurso. A la vista del resultado, el Tribunal elevará propuesta, no pudiendo incluir en ella más que a un solo opositor para cubrir la plaza que se saca a concurso-oposición. Esta propuesta será elevada a la Junta de Gobierno de la Cámara, debidamente razonada.

La Junta de Gobierno, en la sesión que celebre inmediatamente después de haber recibido la propuesta del Tribunal, acordará la designación del opositor propuesto para cubrir la plaza de Letrado Asesor de la Corporación, comunicándose este acuerdo al Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda, en trámite preceptivo.

12. El opositor designado deberá posesionarse de su cargo dentro del plazo de treinta días (treinta), a contar desde la fecha en que se le hubiese hecho saber su designación, debiendo presentar previamente para su toma de posesión los documentos que acrediten reunir las condiciones que se determinan en la base segunda de esta convocatoria, y si el aprobado fuese del sexo femenino deberá acreditar documentalente tener cumplido el Servicio Social de la Mujer.

Sin el total cumplimiento de estos requisitos no podrá considerarse aprobado ni tomar posesión de su empleo. En este caso será designado para ocupar la plaza el opositor que le siga

en puntuación, quien deberá presentar los documentos acreditativos de referencia y tomar posesión en el plazo de treinta días a partir del momento en que se le haga saber su designación, y si no lo efectuase dentro de este plazo se le considerará totalmente decaído en sus derechos.

13. El hecho de tomar parte en esta convocatoria por los opositores se considera que aceptan en toda su integridad las bases y condiciones de este concurso-oposición.

León, 16 de junio de 1969.—El Presidente.—4.031-A.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Málaga por la que se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso libre, de la plaza de Ingeniero de Caminos, vacante en la correspondiente plantilla de funcionarios técnicos de la Corporación.*

La plaza está dotada en la actualidad con el haber correspondiente al grado retributivo 18 de la Ley 106/1963, o sea con el sueldo base de 28.000 pesetas anuales, retribución complementaria de 23.240 pesetas, también anuales, siéndole de aplicación los demás derechos, retribuciones y obligaciones establecidos en los preceptos vigentes relativos a los funcionarios de Administración Local.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

La convocatoria y bases a que ha de ajustarse el concurso aparecen insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 118, correspondiente al día 25 de mayo próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 21 de junio de 1969.—El Presidente.—4.032-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer ocho plazas de Auxiliar de Instituciones Culturales (Museos de Arte e Historia).*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 142, de 14 de junio de 1969, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer ocho plazas de Auxiliar de Instituciones Culturales (Museos de Arte e Historia), consignadas en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotadas en la partida 71 del presupuesto con el sueldo base de 21.000 pesetas y retribución complementaria de 18.060 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda referidas al término del plazo para presentar solicitudes; comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas por derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y artículo tercero, 1, del Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 16 de junio de 1969.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—3.995-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Catedrático del Conservatorio Superior Municipal de Música («Composición, Instrumentación y Formas musicales»).*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 141, de 13 de junio de 1969, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer una plaza de Catedrático del Conservatorio Superior Municipal de Música («Composición, Instrumentación y Formas musicales»), consignada en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotada en la partida

61 del presupuesto con el sueldo base de 25.000 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda; comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas por derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y artículo tercero, 1, del Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 16 de junio de 1969.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—3.993-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Catedrático del Conservatorio Superior Municipal de Música («Solfeo y Teoría de la Música»).*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 140, de 12 de junio de 1969, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer una plaza de Catedrático del Conservatorio Superior Municipal de Música («Solfeo y Teoría de la Música»), consignada en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotada en la partida 61 del presupuesto con el sueldo base de 26.000 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda; comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas por derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y artículo tercero, 1, del Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 16 de junio de 1969.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—3.998-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Catedrático del Conservatorio Superior Municipal de Música («Armonía, Contrapunto y fuga y Formas musicales»).*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 139, de 11 de junio de 1969, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer una plaza de Catedrático del Conservatorio Superior Municipal de Música («Armonía, Contrapunto y fuga y Formas musicales»), consignada en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotada en la partida 61 del presupuesto con el sueldo base de 26.000 pesetas y retribución complementaria de 20.760 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda; comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas por derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y artículo tercero, 1, del Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 16 de junio de 1969.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—3.996-A.